



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 341/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 205/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - HIDALGO GUADALUPE SOLEDAD"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación de los servicios de la Señora Guadalupe Soledad HIDALGO, DNI Nº 43.414.290, desde el día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas dentro de la Dirección de Desarrollo Social.

Que a fs. 2 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 265 de fecha 05/01/2023 y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-430 de fecha 13/01/2023, ambas por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 779.520,00) debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 73.920,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, en concepto de honorarios del Señora HIDALGO.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación.

Que el día 18 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Guadalupe Soledad HIDALGO.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Guadalupe Soledad HIDALGO, CUIL/CUIT Nº 27-43414290-9, domiciliada en calle Rosa Regazzi Nº 2.078 de esta ciudad, para la prestación de tareas en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora Guadalupe Soledad HIDALGO, CUIL/CUIT Nº 27-43414290-9, domiciliada en calle Rosa Regazzi Nº 2.078 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS SETENTA Y



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 341/2023**

TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 73.920,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*